# Contrato N° 89 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, representado en este acto por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con Cédula de Identidad N° 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 60, de fecha 20 de Agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco - Asunción, República del Paraguay, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ,** con RUC 1976058-2, domiciliada en de la Conquista 1725 casi Ruiz de Guzmán, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. NERY JAVIER CABALLERO PAEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.976.058, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA – ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;

(c) La Oferta del Proveedor;

(d) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 004 | 00 | 00 | 540 | 10 | 099 | 41.421.600 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID 255.384

Ing. Agr. Cesar Duarte Riveros
Director General
DINCAP

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA – ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub UOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 807 de fecha 29 de noviembre de 2013.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

# Contrato N° 89 /13

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | | | NERY J. CABALLERO PAEZ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro. de Orden | Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 1 | Acondicionadores de Aire Split de 60.000 BTU | GREE | China | Unidad | Unidad | 2 | 7.795.800 | 15.591.600 |
| 2 | 2 | Acondicionadores de Aire Split de 36.000 BTU | GREE | China | Unidad | Unidad | 4 | 6.457.500 | 25.830.000 |
| | | | | | | | | | **41.421.600** |

El **monto** del presente contrato asciende a la suma **de Gs. *41*.421.600 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Seiscientos) IVA incluido**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes
El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es el **Banco VISION, caja de ahorro en Guaraníes N° 924334**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación - Plan de Entrega, Anexo B.34 y Anexo C.2 y 3, en la Oficina de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración en las Calles Alberdi N° 226 casi Presidente Franco de la ciudad de Asunción.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

# Contrato N° 89 /13

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 10 del mes de diciembre del año dos mil

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Firmado por: _____ Contratante.
**Ing. CESAR DUARTE RIVEROS**
**Director General**
DINCAP

Firmado por: _____ Proveedor.
**Sr. NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**
Propietario
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC